

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

UNIMINUTO

SEDE SECCIONAL BELLO

CONSEJO ACADÉMICO DE SEDE

ACUERDO No. 011 del dieciocho de febrero de 2013

Por el cual se Aprueba el cambio de la extensión temporal de los programas del Instituto de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO.

SECCIONAL BELLO

El Consejo Académico de Sede Seccional de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO- Seccional Bello, en uso de sus atribuciones estatutarias y de conformidad con las normas legales vigentes, especialmente los señalamientos del acuerdo 090 del 15 de diciembre de 2008 (Estatuto Orgánico), reformado por el acuerdo 092; y del acuerdo 162 de 2010 (Reglamento Estudiantil)

CONSIDERANDO

Primero.- Que el Consejo Académico de Sede es el organismo de dirección y ejecución académica de la Sede Seccional de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO en el Municipio de Bello.

Segundo.- Que corresponde al Consejo Académico en los términos de los artículos 67 y 68 del Acuerdo 090 y del artículo 70 del acuerdo 092 o estatuto orgánico, la respuesta a peticiones elevadas al mismo y en especial la aprobación de reglamentos, modificaciones, mayas curriculares, contenidos, y cualquier situación de impacto o utilidad académica como lo es este caso.

Tercero.- Que en virtud de reunión ordinaria del 15 de febrero de 2013 se incluyó dentro del orden del día el estudio detallado de la duración de los programas del

Seccional Bello

Cra. 45 No. 22D - 25
Km. Autopista Medellín - Bogotá
(cerca a la Estación Madera del Metro)
Teléfono: 466 92 00 ext. 120 - 121 - 221

Centro Regional Urabá

Apartadó: Diagonal 106 No. 110A - 670
Teléfono: 829 47 77 / 829 48 88
Turbo: Calle 102 No. 14 - 49
Teléfono: 827 47 16

Centro Regional El Bagre

Carrera 45 No. 71 - 25
Teléfono: 837 07 43

Centro Regional Chinchiná / Neira

Chinchiná: Cra. 9 No. 9 - 14 (piso 2)
Teléfono: 840 08 82
Neira: Carrera 9 local 1
(Centro Cultural y de Servicios)
Teléfono: 868 13 89

Centro Regional Pereira

Cra. 6 No. 22 - 56 (piso 2)
Teléfono: 317 18 80
Celular: 316 529 92 79

Instituto de Formación para el Empleo y el Desarrollo Humano, petición elevada por su Coordinador, el Señor BORIS MAURICIO REVELO RENDÓN.

Cuarto.- Que una vez escuchada la información del mismo y la justificación en cuanto a disponibilidad de espacios, facilidad de aprehensión del conocimiento, manejo de contenidos y diseños metodológicos, factores de competencia de los estudiantes, así como el estudio del mercado en la ciudad, se dio una discusión respetuosa de los factores a favor y en contra de cada unos de estos aspectos.

Quinto.- Así las cosas le queda claro a este Consejo que son más los argumentos que dan cuenta de lo beneficioso de la aprobación del cambio, no solo por elementos académicos sino por situaciones de tipo administrativo y de la realidad personal, comunitaria y social de la población que accede a estos programas, por ello el Consejo Académico de Sede Seccional

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes los programas y las mayas curriculares de los siguientes programas del Instituto de Formación para el Empleo y el Desarrollo Humano:

- a) Técnica laboral en Gestión de Redes
- b) Técnica laboral en gestión agroambiental
- c) Técnica laboral en Diseño Gráfico
- d) Técnica laboral en elaboración de piezas de Joyería
- e) Técnica laboral en logística empresarial
- f) Técnica laboral en mantenimiento y reparación de equipos de computo

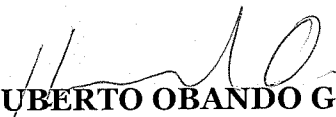
SEGUNDO: Incorporar las mayas curriculares anexas al presente acuerdo en sus distintos aspectos temporales y metodológicos, como parte del mismo.

TERCERO: De acuerdo a lo anterior, impleméntense dichos cambios a las pautas y procesos administrativos, de admisiones y registro, y de mercadeo de la sede seccional, para la configuración, contextualización, implementación y promoción de estos programas bajo dichas condiciones académicas y cronológicas.

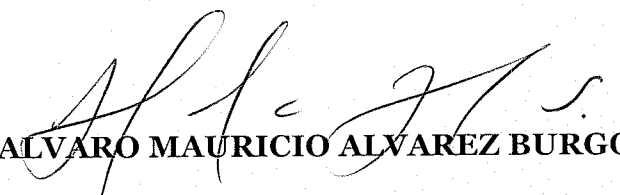
CUARTO: las mayas curriculares anexas y sus contenidos derogan todas aquellas que les sean contrarias a partir del segundo semestre del año 2013; Es por ello que quienes se matriculen a partir de esa fecha quedarán sujetos a los contenidos y duraciones propuestas a la vez que aquellos estudiantes regulares que se retiren y tengan reingreso o reintegro en los términos del reglamento estudiantil, quedan sometidos a los mismos a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo. Las mismas deberán, de ser necesario, ser presentadas ante la autoridad educativa correspondiente para su validación y aprobación, para lo cual se faculta al Coordinador del Instituto de Formación para el empleo y el desarrollo humano o a quien haga sus veces para adelantar los trámites pertinentes.

QUINTO: Por tratarse de una decisión general de aprobación de una modificación de mayas curriculares, contra la misma no procede recurso alguno.

Notifíquese y cúmplase.


HUBERTO OBANDO GIL

Rector Seccional – Presidente del Consejo Académico


ALVARO MAURICIO ALVAREZ BURGOS
Secretario General Seccional